



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-10026
(Noviembre 5 de 2013)**

“Por el cual se ajusta el Plan de Inversión en Tecnología para la Vigencia 2013”

**SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 29 de Octubre de 2013.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdos No. PSAA13-9874 de abril 5 de 2013, No. PSAA13-9876 de abril 9 de 2013 y No. PSAA13-9889 de abril 24 de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan de Inversión en Tecnología para la vigencia 2013.

Que mediante Acuerdo No. PSAA13-9953 de julio 9 de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura aprobó los ajustes al Plan de Inversión en Tecnología para la vigencia 2013.

Que algunos de los ítems del Plan de Inversión aprobado no cuentan con las condiciones precontractuales para su contratación y ejecución durante la presente vigencia.

Que se requieren recursos para la contratación de servicios nuevos, ligados al ítem 17 del Plan de Inversión “Telecomunicaciones Conectividad Internet, conectividad móvil, correo electrónico”.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para Ajustar el Plan de Inversión en Tecnología para la vigencia 2013 así:

Ítem	PLAN DE INVERSION EN TECNOLOGIA AJUSTADO	PLAN INVERSIÓN AJUSTADO 2013
11	Adquisición de un sistema de información para la comunicación de actos procesales CAP, por medio electrónicos	\$ 0.00
16	Consultoría de implementación y transición en materia de expediente electrónico	\$ 0.00
17	Telecomunicaciones Conectividad Internet, conectividad móvil, correo electrónico	\$ 15.072.101.696
23	Ajuste al diseño y construcción del modelo de la ESPECIALIDAD PENAL	\$ 0.00
33	Consultoría para diagnosticar problemática de software de Reparto y ejecutar la solución	\$ 0.00

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRÍA MELO
Presidente

DEAJ/COdJ/IF/CFGC